

Quito, D.M. 4 marzo de 2010.

Señor
NATALIA VICENTE CAMACHO
Ciudad.-

De mi consideración:

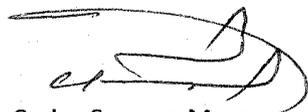
Me es grato comunicar a usted que mediante disposición trigésima segunda del Estatuto Social de la compañía CAYAMVAC CIA. LTDA., resolvió designar a usted como PRESIDENTE de la misma, por el período estatutario de tres años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía constantes en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, 25 de Enero de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cayambe el 23 de Febrero de 2010.

El representante legal de la Compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento le subrogará el Presidente de la Compañía.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,



Dr. Carlos Serrano Moya
Presidente Ad hoc

Quito, 4 marzo de 2010

En esta fecha acepto la designación como Presidente de la Compañía CAYAMVAC CIA. LTDA. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

Natalia Vicente
SRTA. NATALIA VICENTE CAMACHO
C.C. 1723194666



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-997, Partida 41

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE de la COMPAÑÍA CAYAMVAC CIA. LTDA., a favor de la señorita NATALIA VICENTE CAMACHO.

lunes, 15 de marzo del 2010, 9:41:13


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES:
VINICIO CABEZAS




Dr. Edgar Manuel Cisneros Yapez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE